



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



Organización Panamericana de la Salud



Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas



APROBACIÓN DE NUEVA LEY DE ALIMENTOS EN CHILE: RESUMEN DEL PROCESO

Entrada en vigor junio 2016



APROBACIÓN DE NUEVA LEY DE ALIMENTOS EN CHILE; RESUMEN DEL PROCESO

Entrada en vigor junio 2016

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

Organización Panamericana de la Salud
Santiago, 2017

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), o de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO o OPS los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO o de la OPS.

© FAO y OPS, 2017

La FAO y la OPS fomentan el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, imprimir y descargar el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO y OPS aprueban los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

Preámbulo

A un año de la entrada en vigencia de la Ley 20.606 sobre la *Composición de los Alimentos y su Publicidad*, es de interés presentar esta experiencia en un documento que permita relatar los principales hitos que se vivieron en este proceso.

En este documento se recopilan los 10 años que han transcurrido desde que nació la idea de legislar hasta el reciente cumplimiento de 1 año de su implementación. Se revisa también la experiencia e importancia de actores clave y la incidencia de factores determinantes en las etapas más relevantes de este proceso.

El esfuerzo mancomunado del Estado, Organismos Internacionales, Sociedad Civil, Academia y la industria, el trabajo intersectorial, la convicción de avanzar por un camino basado en la evidencia, y la adopción de una estrategia flexible que supo aprovechar las oportunidades, prever dificultades y responder integralmente a los problemas y contextos complejos, fueron parte de los aspectos trascendentales para avanzar en esta innovadora política pública.

Probablemente el objetivo de esta regulación, en pos de una sociedad más equitativa y justa y dirigida a proteger la salud de la población con énfasis en los niños y niñas, haya sido un elemento de unión y fortaleza para el éxito y para lograr aunar intereses. Sin duda además es relevante que esta Ley recoge las principales recomendaciones internacionales para combatir la obesidad, promoviendo entornos alimentarios saludables, instalando el etiquetado frontal claro y sencillo; restringiendo la publicidad de alimentos dirigida a niños y niñas, y protegiendo el ambiente alimentario escolar.

Ha sido un aprendizaje continuo y un privilegio haber formado parte de la implementación de esta Ley, y cuya huella queremos compartir con tomadores de decisiones y sociedad en general.

Nos hemos comprometido como país a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, por lo que seguiremos promoviendo la construcción de una sociedad más sana y equitativa.



Dra. Carmen Castillo Taucher
Ministra de Salud

Agradecimientos

La presente publicación fue elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Agradecemos el apoyo y la información proporcionada por los diferentes sectores y actores que participaron de este proceso: el Congreso de Chile, la academia, el sector privado, la sociedad civil y el Gobierno de Chile, especialmente el Ministerio de Salud.

Índice

1. Antecedentes	p. 7
2. Contenido de la Ley de Alimentos	p. 8
3. Aplicación, fiscalización y evaluación de la Ley de Alimentos	p. 9
4. Elaboración y aplicación inicial de la Ley de Alimentos	p. 12
4.1. Fases del proceso	
4.2. Participantes del proceso de elaboración y aplicación de la Ley	
5. Conocimiento y aceptabilidad	p. 14
6. Innovación de la Ley de Alimentos	p. 16
7. Sustentabilidad y replicabilidad	p. 17
8. Factores de Éxito, Dificultades y Desafíos	p. 18
8.1. Principales factores que contribuyeron a la aprobación de la Ley	
8.2. Dificultades	
8.3. Desafíos	
9. Conclusiones	p. 21
Referencias	p. 23

1. Antecedentes

Este documento fue elaborado por la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Tiene el propósito de compartir la experiencia chilena adquirida durante el proceso de aprobación de la Ley N° 20.606, sobre la Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad (en adelante, Ley de Alimentos)⁽¹⁾, con parlamentarios y otros tomadores de decisión de los distintos países de la Región de las Américas. Ese proceso abarca la propia elaboración de la Ley, además de su puesta en vigor y monitoreo, que se pueden aplicar también a otras políticas públicas de esta índole, es decir, en favor de la salud de la población.

Chile es uno de los países de la Región (MIN) con mayor proporción de población con sobrepeso y obesidad entre niños y adultos⁽²⁾. En 2009-2010, más de 60% de la población de 15 a 64 años de edad tenía sobrepeso o era obesa⁽³⁾. El problema es aún más grave entre la población con menos años de educación⁽⁴⁾ y perteneciente a los quintiles de ingreso bajos y medios⁽⁵⁾. El incremento de la proporción de sobrepeso y obesidad ha sido sumamente rápido, ya que en 1987, 7% de los escolares de primer año básico (primaria) se consideraban obesos, mientras que, en 2016, esa cifra alcanzó 24,6%^(6,7).

Entre 1987 y 2016, aumentó la oferta, demanda y consumo de bebidas o alimentos procesados y ultraprocesados, con formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Algunos de esos productos se venden para consumo inmediato, ya sea luego de cocción o de ser calentados y no requieren mayor preparación⁽⁸⁾. La mayoría de los productos que se venden en supermercados tienen esas características, a pesar de que hay pruebas de que propician el aumento de peso e incrementan el riesgo de enfermedades cardiovasculares⁽⁸⁾. Chile tiene el consumo más alto de bebidas azucaradas del mundo y es el segundo país de la región con más ventas de alimentos ultraprocesados per cápita⁽⁸⁾. Por otra parte, solo 14% de la población chilena sigue tres o más de las recomendaciones de las guías alimentarias y solo 5% tiene una alimentación saludable⁽⁴⁾.

Se estima que, de no haber cambios, los gastos en atención de la salud ocasionados por la obesidad en el país crecerán de 0,5% del PIB en 2016 a 1,6% en 2030 o alcanzarán aproximadamente US\$ 750 millones anuales por 20 años⁽⁹⁾.

Las razones anteriores llevaron al sector público a considerar y poner en práctica una serie de políticas, planes y programas para disminuir el sobrepeso y la obesidad, que culminaron en la elaboración de la Ley de Alimentos.

2. Contenido de la ley de alimentos

La Ley de Alimentos ha generado interés por su carácter innovador y como complemento de otras intervenciones dirigidas a reducir la obesidad infantil. La Ley adopta medidas de salud pública recomendadas por OMS/OPS⁽¹⁰⁾, que han mostrado que pueden influir positivamente en la modificación de preferencias y conductas alimentarias, así como en las decisiones de la población acerca de la compra y el consumo de alimentos. La *figura 1* ilustra las cuatro medidas que contiene la Ley.

Figura 1.

Resumen del contenido de la Ley de Alimentos y sus objetivos



3. Aplicación, fiscalización y evaluación de la ley de alimentos

La Ley de Alimentos se aplica con las modificaciones introducidas en 2015 al Reglamento Sanitario de los Alimentos, que establecen el ámbito de aplicación de la regulación y los límites máximos de contenido de sodio, calorías, grasas saturadas y azúcares por 100 gramos (alimentos sólidos) o por 100 mililitros (alimentos líquidos) por sobre los cuales se habrán de aplicar los nuevos sellos y las restricciones de venta y publicidad. Esos límites máximos se aplicarán de forma gradual, con la expectativa de que la cantidad de calorías e ingredientes críticos de los alimentos vaya disminuyendo hasta lograr los umbrales establecidos (Cuadros 1 y 2). Asimismo, ese reglamento define lo que se entiende por publicidad de alimentos dirigida a menores de 14 años de edad y determina las características gráficas de los sellos de advertencia. (Véase también la figura 2.)

Cuadro 1.

Límites sobre los que los alimentos sólidos deben llevar advertencias sobre sus ingredientes

Energía o ingrediente	Etapas 1: entrada en vigor, junio 2016	Etapas 2: 24 meses después de la entrada en vigor	Etapas 3: 36 meses después de la entrada en vigor
Energía kcal/100 g	350	300	275
Sodio mg/100 g	800	500	400
Azúcares totales g/100 g	22,5	15	10
Grasas saturadas g/100 g	6	5	4

Fuente: Elaborado a partir del contenido de la normativa que modificó el Reglamento Sanitario de Alimentos en 2015. Disponible en http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/08/decreto_etiquetado_alimentos_2015.pdf.

Cuadro 2.

Límites sobre los que los alimentos líquidos deben llevar advertencias sobre el contenido de ciertos elementos

Energía o ingrediente	Etapa 1: entrada en vigor, junio 2016	Etapa 2: 24 meses después de la entrada en vigor	Etapa 3: 36 meses después de la entrada en vigor
Energía kcal/100 ml	100	80	70
Sodio mg/100 ml	100	100	100
Azúcares totales g/100 ml	6	5	5
Grasas saturadas g/100 ml	3	3	3

Fuente: Elaborado a partir del contenido de la normativa que modificó el Reglamento Sanitario de Alimentos en 2015. Disponible en: http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/08/decreto_etiquetado_alimentos_2015.pdf.

Figura 2.

Sellos de advertencia para productos que superan el contenido máximo de ciertos ingredientes críticos



Fuente: Manual Gráfico de los descriptores nutricionales "ALTO EN", Ministerio de Salud 2015. Disponible en: http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/08/Manual-gráfico-de-los-descriptores-nutricionales-ALTO-EN_.pdf

La autoridad sanitaria estará a cargo de fiscalizar y vigilar la aplicación de la Ley de Alimentos. Para ese fin, el Ministerio de Salud elaboró una directriz interna, que se actualizará a medida que así lo indique la experiencia adquirida de la vigilancia y fiscalización.

El sector académico, está realizando distintas evaluaciones de la Ley, incluidas actitudes, compra, consumo y otros.

4. Elaboración y aplicación inicial de la ley de alimentos

4.1. Fases del proceso

El proceso de instauración se puede dividir en tres fases (Figura 3): 1) elaboración de la Ley, 2) elaboración del reglamento y consultas públicas y 3) aplicación de la Ley.

Figura 3.
Proceso de la Ley de Alimentos



4.2. Participantes del proceso de elaboración y aplicación de la Ley de Alimentos

En la elaboración de la Ley de Alimentos hubo representación de distintos intereses; el grado de participación de cada sector y su influencia fueron variables. Tuvieron una función principal diversos parlamentarios, el Ministerio de Salud, otros ministerios, organismos internacionales, universidades, el sector privado y la sociedad civil. En el *cuadro 3* figuran los participantes y su función en el proceso.

Cuadro 3.

Participantes y su función en la elaboración de la Ley de Alimentos

Actor	Descripción	Función
Parlamento	Senadores y diputados de diversos sectores.	En este grupo hubo parlamentarios a favor y en contra en la fase 1, según su visión política. La mayoría estuvo a favor al momento de aprobar la Ley.
Ministerio de Salud	Ministro(a), subsecretario(a) y profesionales del Ministerio.	Estos participantes estuvieron a favor de la Ley en todas las fases del proceso y fueron clave para lograr acuerdos con otros ministerios y sectores.
Ministerio de Educación	Autoridades y funcionarios del Ministerio y servicios públicos ligados a la entrega de alimentos en las escuelas.	Manifestaron preocupación respecto de las obligaciones establecidas en la Ley para las escuelas. Destacando el rol de JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) en la fase de implementación de la Ley dentro de su Plan contra la Obesidad Estudiantil.
Ministerios del sector económico	Autoridades y funcionarios de ministerios y servicios públicos que desempeñan funciones de economía, hacienda y comercio.	En las fases 1 y 2, estos participantes presentaron reparos a esta regulación. En la fase 3, cambiaron de posición con base en los argumentos y las pruebas presentados por el Ministerio de Salud.
Educación superior	Universidades e institutos.	Revisión y exposición de la evidencia disponible. Participación en el desarrollo de fundamentos para apoyar la Ley y el Reglamento.
Organismos internacionales	Agencias de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.	Su posición fue aprobatoria en todas las fases. Participaron en la propuesta de fundamentos para apoyar la Ley y su Reglamento.
Medios de comunicación social	Representantes de medios de difusión que informan a la población por medio de la prensa escrita, radio, televisión y otros.	Tuvieron una participación activa durante las tres fases de la promulgación de la Ley, difundiendo la opinión de todos los sectores y manteniendo la discusión pública; esa función sirvió para llevar a cabo el proceso con transparencia.
Sociedad civil	Ciudadanos, agrupaciones de consumidores y organizaciones civiles.	Estos grupos dieron su apoyo cuando se proponían mayores límites y restricciones y estuvieron en contra cuando se trataba de reducir los límites o exigencias. Fue crucial la presión ejercida por este sector para el avance de los procesos y para darlos a conocer.
Industria alimentaria	Empresas que producen, venden y distribuyen alimentos y bebidas; asociaciones de empresas nacionales, internacionales y transnacionales.	Este grupo estuvo permanente en oposición al contenido de la Ley, aunque algunos sectores expresaron su voluntad de reformular ciertos alimentos.

5. Conocimiento y aceptabilidad

Para difundir la Ley y su contenido, se llevó a cabo una campaña publicitaria con anuncios, vídeos y afiches descargables (Figura 4). Mediante esa campaña, se trató, principalmente, de posicionar el sello de advertencia “ALTO EN”, que proporciona la información necesaria para seleccionar y facilitar la compra de alimentos más saludables; la campaña también tuvo por objeto difundir la medida de prohibir la venta de productos perjudiciales en los establecimientos de educación.

Figura 4.

Anuncios publicitarios y manuales de la campaña de promoción de la Ley de Alimentos

TODOS POR CHILE Ministerio de Salud Gobierno de Chile

Prefiera alimentos con menos sellos
Y SI NO TIENEN, MEJOR

- ALTO EN CALORÍAS
- ALTO EN GRASAS SATURADAS
- ALTO EN AZÚCARES
- ALTO EN SODIO

Llame a Salud Responde
600-360-7777
www.minsal.cl

TODOS POR CHILE Ministerio de Salud Gobierno de Chile

Desde ahora en tu escuela podrás encontrar
ALIMENTOS MÁS SALUDABLES

Llame a Salud Responde
600-360-7777
www.minsal.cl



Fuente: Ley de Alimentos - Material de Descarga. Ministerio de Salud. 2016.

Disponible en:

<http://web.minsal.cl/ley-de-alimentos-material-de-descarga/>

Diversas entidades públicas y privadas han realizado evaluaciones del efecto de esta política, en las percepciones y actitudes de los consumidores respecto de esta regulación. El Ministerio de Salud, por medio de un estudio adjudicado a la Universidad de Chile a 6 meses de entrada en vigencia, determinó que los encuestados reconocían los sellos de advertencia “ALTOS EN”. Además, más del 90% de los encuestados, evaluaron como “bien” o “muy bien” la aplicación de los sellos frontales de advertencia “ALTO EN” en los alimentos que les correspondía y la prohibición de venta de estos alimentos al interior de los colegios. Por otra parte, aproximadamente el 75% de los encuestados evaluaron positivamente la prohibición de la publicidad dirigida a niños, de éstos alimentos⁽¹¹⁾. Paralelamente, la encuesta CADEM⁽¹²⁾ indica que el 87% de los encuestados conocía o había oído hablar de la nueva ley de etiquetado de alimentos, y un 51% de ellos pensaba que tendría un impacto positivo. Adicionalmente, el estudio de Insitu⁽¹³⁾ muestra que el 63% de los encuestados considera como “muy relevante” o “relevante” la presencia y número de sellos a la hora de comprar un producto.

Las evaluaciones sobre el impacto en la salud de esta política se esperan en el largo plazo.

6. Innovación de la ley de alimentos

Esta es la primera ley en el mundo que regula simultánea e integradamente tres medidas que contribuyen a disminuir la obesidad y aumentar el consumo de alimentos más saludable: el etiquetado frontal de advertencia; las restricciones a la publicidad dirigida a menores de 14 años de edad, y la prohibición del expendio de alimentos en las escuelas y sus entornos. Estas tres medidas regulatorias son recomendadas por la FAO y la OPS/OMS para prevenir el sobrepeso y la obesidad entre los niños (14).

La Ley se aplica de manera uniforme a las tres medidas regulatorias, de modo que ningún producto que lleve una etiqueta de advertencia frontal por exceder los límites máximos de ingredientes críticos permitidos por la normativa puede ser objeto de publicidad dirigida a menores de 14 años de edad ni venderse o promocionarse en entornos escolares. Los límites fueron establecidos por 100 gramos para los sólidos y 100 mililitros para los líquidos, con el fin de evitar confusiones que se podrían generar si se hubiesen establecido límites por porción o tipo de producto.

7. Sustentabilidad y replicabilidad

Los principales elementos de sustentabilidad y replicabilidad se resumen en el Cuadro 4:

Cuadro 4.

Principales elementos de sustentabilidad y replicabilidad de la Ley de Alimentos de Chile

Elementos de sustentabilidad	Elementos de replicabilidad a otros países
<p>Institucionales: política establecida en una ley permanente y que puede ser aplicada en distintos entornos con similitudes socio-culturales por distintos gobiernos.</p>	<p>Regulación global y general de medidas estructurales para prevenir la obesidad.</p>
<p>Sociales: política que ha demostrado ser altamente valorada por la ciudadanía, para la cual se aplicaron estrategias para difundir su contenido y lograr la participación de diversos interesados en el proceso, entre otros, mediante presentaciones al Congreso Nacional, consultas públicas sobre el reglamento, audiencias con las autoridades sanitarias y campaña en los medios de difusión.</p>	<p>Política basada en datos probatorios y costo-eficacia de la prevención de la malnutrición por exceso; buena base científica y técnica.</p>
<p>Económicos: la Ley implica cambios en la oferta y demanda de productos alimentarios, ya que fomenta la formulación y venta de productos con menores cantidades de ingredientes críticos, así como la compra y consumo de alimentos más saludables.</p>	<p>Política que podría producir efectos diversos en distintos sectores y requiere apoyo permanente. Implica participación ciudadana, negociaciones y consenso político:</p> <p>Sectores productivos: podría contribuir a la reformulación de productos y al aumento de la producción de alimentos más saludables, fomenta sistemas alimentarios sostenibles, eficientes y sensibles a la alimentación saludable (pesca artesanal y agricultura familiar).</p>
<p>Ambientales: política que establece medidas estructurales que consisten en obligaciones y prohibiciones que disminuyen la exposición de niños y niñas a estímulos relacionados con la obesidad.</p>	<p>Consumidores: junto con otras estrategias, como la educación sobre alimentos y nutrición, debería contribuir al consumo de alimentos más saludables y a mejorar la salud a largo plazo, especialmente de niños y niñas.</p> <p>Estado: debería mejorar la salud de la población, aumentar su productividad y disminuir los costos de atención de problemas de salud a causa de obesidad.</p>

8. Factores de Éxito, Dificultades y Desafíos

8.1. Principales factores que contribuyeron a la aprobación de la Ley de Alimentos

- * La fuerte convicción de autoridades y parlamentarios de la necesidad urgente de encontrar una solución a los problemas relacionados con el sobrepeso y la obesidad en la población y abordar la situación epidemiológica del país.
- * La voluntad política de las autoridades, entre ellas, del Ministerio de Salud y algunos parlamentarios, para avanzar en el proceso legislativo y promulgar la Ley.
- * El apoyo de universidades y organizaciones internacionales a todo el proceso de formulación y aplicación de la Ley, mediante el desarrollo, recopilación y distribución de datos que justificaban la aprobación de una ley de esta naturaleza.

También facilitó la aplicación de la Ley lo siguiente:

- * Las medidas regulatorias son reconocidamente costo-eficaces y cuentan con respaldo probatorio acerca de su efecto en la prevención de la obesidad (15).
- * En la elaboración de la Ley se contó con la colaboración estratégica de los sectores académico y empresarial y de la sociedad civil, que fueron invitados a dar su opinión sobre el proyecto de ley al Congreso Nacional. Además, se realizó una consulta pública, de modo que todos los interesados pudiesen aportar su opinión a la propuesta de reglamento. Si bien esta colaboración implicó esfuerzos adicionales, fue fundamental.
- * La campaña de comunicación educativa que se llevó a cabo para difundir los sellos de advertencia. Esa campaña se complementó con una estrategia de gestión de prensa para explicar el significado de los sellos, su justificación y los objetivos de la campaña. Es más, el diseño de la campaña contempló la difusión del mensaje por televisión abierta e internet, frases radiales, afiches y volantes para distribución en terreno, y adaptación de piezas para redes sociales. Respecto al contenido, su propósito era generar conciencia sobre la importancia y necesidad de contar con información y hacer hincapié en los beneficios de la Ley para la población.
- * Que algunas empresas ya están trabajando en la reformulación de sus productos para ajustar sus características nutricionales a las exigencias de la

Ley mientras que otras empresas ya han logrado reformular sus productos y cumplir con las exigencias de la etapa 1.

- * Que a lo largo del proceso de aprobación de la política, se fue sumando el apoyo de diversos sectores, lo cual le dio mayor cohesión y legitimidad.
- * Que la regulación promueve la mitigación de externalidades negativas de la venta y consumo de los alimentos ultraprocesados y que fomenta la ampliación de otras prácticas de consumo más compatibles con los principios de una alimentación saludable.
- * La política ha demostrado ser altamente valorada por la ciudadanía y gran parte de los interesados. Esto podría deberse a la campaña de promoción de la Ley. También pudo haber ayudado la forma de elaboración de los sellos frontales y mensajes de advertencia, que incluyó métodos cualitativos, como grupos focales seleccionados de entre la población, para seleccionar la opción más visible, atractiva y fácil de entender.
- * Que incluye un sistema de fiscalización y sanciones por incumplimiento, así como el monitoreo de sus efectos en la salud, por medio del seguimiento del estado nutricional de la población.

8.2. Dificultades

- * Como toda medida innovadora, cuando la Ley comenzó a discutirse en el Congreso, no se contaba con experiencias similares de otros países que ya hubieran sido evaluadas, por lo tanto, varios sectores la recibieron con cautela.
- * Como en todo proceso complejo y multisectorial existe la dificultad de aunar intereses entre los distintos sectores involucrados.
- * El enfoque de “Entornos Alimentarios”, por ser un nuevo paradigma en salud pública, presentó dificultades metodológicas en la implementación de un sistema de vigilancia y fiscalización.
- * Algunas empresas e industrias utilizaron estrategias para tratar de modificar el proyecto de ley y retrasar su puesta en práctica. Con ellas buscaban influir el contenido de la Ley y el reglamento, por ejemplo, con actividades de cabildeo ante la autoridad regulatoria y la difusión de campañas públicas con la intención de debilitar la Ley.

8.3. Desafíos

- * Lograr la completa aplicación de la ley una vez que se haya finalizado el proceso gradual de la aplicación de los límites a Junio del 2019.
- * Abordar la publicidad de los alimentos “ALTO EN” dirigida a mayores de 14 años, y la venta de esos productos en lugares que no sean escuelas, como centros deportivos, lugares públicos o espacios colindantes con las escuelas.
- * Incluir a los productos a granel, o que no están envasados, debido a que no están obligados a llevar etiquetado nutricional, ni sello de advertencia.

9. Conclusiones

La estrategia utilizada por el Ministerio de Salud dio muy buenos resultados en la puesta en marcha de la política, ya que se supo aprovechar las oportunidades, prever los obstáculos y planear respuestas o soluciones en cada caso. Los pasos de este proceso fueron:

- * Obtener y resumir los datos probatorios, nacionales e internacionales, para justificar las medidas propuestas.
- * Preparar la justificación de la Ley como política innovadora y costo-eficaz de prevención de la obesidad.
- * Preparar los argumentos para demostrar que, cuando se trata de la industria de alimentos, las medidas obligatorias son más eficaces que las voluntarias.
- * Estar preparados para defender las medidas frente a argumentos que sostenían que la Ley afectaría la libertad económica y los derechos de propiedad industrial y que no había suficientes pruebas de que fuera la medida de prevención de la obesidad menos costosa. Asimismo, había que contrarrestar el argumento de quienes se oponían a la Ley por considerar que las medidas de autocuidado e individuales eran preferibles, ya que respetan las libertades individuales y producen cambios de conductas relacionados con la compra y consumo de alimentos.

Otros elementos del proceso que vale la pena destacar son:

- * El respaldo de distintos interesados fue fundamental, entre ellos, el sector académico en la preparación de la base científica de la propuesta y su asesoría técnica a las autoridades; la sociedad civil en el apoyo a la estrategia de abogacía, y los organismos internacionales, como la OPS/OMS y la FAO, por su asesoramiento y contribución al proceso.
- * Se rompió el statu quo y la inacción por temor a poner en práctica una medida innovadora. De hecho, la inexistencia de una ley similar a la Ley de Alimentos en otros países o regiones fue un argumento de quienes se oponían a ella y constituyó un obstáculo para ganar el apoyo de algunos sectores. Sin embargo, la voluntad de los interesados de reducir la obesidad y el sobrepeso y el consenso entre distintos sectores conformaron una base sólida muy importante para la aprobación de la Ley.

- * En general el sector regulado por la Ley de Alimentos se opuso al conjunto de medidas propuestas. No obstante, algunas empresas asumieron la regulación como un incentivo para diversificar su producción y reconocieron que muchos de sus productos y prácticas comprometían la salud y bienestar de la población. Ha sido positiva la experiencia de dar a las empresas espacio para expresarse ante las autoridades, manteniendo siempre los principios de salud pública como prioridad.
- * Al momento elaborar y poner en práctica la Ley, habría sido muy útil contar con un mapeo de todos los interesados en la materia, incluidas sus motivaciones y estrategias potenciales en apoyo y en contra del proceso.
- * No se debe esperar que mediante esta Ley por sí sola se solucione a corto plazo el problema de la obesidad en Chile, ya que si bien está conformada por medidas costo-eficaces, su aplicación debe complementarse con otras intervenciones recomendadas conjuntamente por la FAO y OPS/OMS^(10, 14).

www.fao.org

www.paho.org

www.minsal.cl/reglamento-de-la-ley-de-etiquetado-de-alimentos-introduccion

Para mayor información contactar a FAO Chile a FAO-CHL@fao.org y
OPS/OMS Chile a opsomschile@paho.org

Referencias

1. Ministerio de Salud. 2012. Ley 20606 Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.
Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1041570>
2. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. 2016. Situación de Salud en las Américas: Indicadores Básicos 2016.
Disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/31288/IndicadoresBasicos2016-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
3. Ministerio de Salud. 2010. Encuesta Nacional de Salud 2009-2010.
Disponible en: <http://web.minsal.cl/portal/url/item/bcb03d7bc28b64d-fe040010165012d23.pdf>
4. Ministerio de Salud. 2010. Encuesta Nacional de Consumo Alimentario.
Disponible en: http://web.minsal.cl/sites/default/files/ENCA-INFORME_FINAL.pdf
5. Ministerio de Desarrollo Social. 2016. Síntesis de Resultados Salud.
Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/CASEN_2015_Resultados_salud.pdf
6. Universidad de Chile. 2010. Evaluación externa de las acciones realizadas en las ego-escuelas para el Ministerio de Salud.
Disponible en: <http://web.minsal.cl/portal/url/item/8781c832880544e9e04001011e015e3b.pdf>
7. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. 2017. Mapa nutricional 2016, Resultados preliminares.
Disponible en: <http://www.dinta.cl/wp-dintacl/wp-content/uploads/Mapa-Nutricional-2016-Junaeb.pdf>
8. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. 2015. Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencia, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas.
Disponible en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11153%3Aultra-processed-food-and-drink-products&catid=7587%3AAgeneral&Itemid=40601&lang=es

9. Universidad de Chile. 2016. Medición de la carga económica actual de la obesidad en Chile y proyección al año 2030.

Disponible en: <http://www.saludpublica.uchile.cl/noticias/128966/a-2030-se-estima-14780-muertes-a-causa-de-sobrepeso-y-obesidad>

10. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. 2014. Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia.

Disponible en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11373%3Aplan-of-action-prevention-obesity-children-adolescents&catid=4042%3Areference-documents&Itemid=41740&lang=es

11. Demoscópica y Universidad de Chile. Informe de resultados: Descripción de las percepciones y actitudes de los/as consumidores respecto a las medidas estatales en el marco de la implementación del Decreto 13/15. 2017.

Disponible en: <http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/01/Informe-Percepción-Consumidores-ICEI.pdf>

12. CADEM. 2016. Plaza Pública.

Disponible en: <http://www.cadem.cl/wp-content/uploads/2016/06/Track-PP-128-Junio-S4-VF.pdf>

13. In Situ. 2016. Sondeo Ley de Etiquetados de Alimentos. Estudio cuantitativo.

Disponible en: http://www.insituchile.cl/asset/uploads/2016/08/Informe_LeyEtiquetados110816.pdf

14. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Organización Panamericana de la Salud. 2017. Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe.

Disponible en: <http://www.fao.org/americas/recursos/panorama/es/>

15. Cecchini M., F. Sassi, J. Laver, Y. Lee, V. Guajardo-Barron, y D. Chisholm. 2010. Tackling of unhealthy diets, physical inactivity, and obesity: health effects and cost-effectiveness. *Lancet* 2010; 376. 1775-84.

Disponible en: http://www.who.int/choice/publications/Obesity_Lancet.pdf

